CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
19 AGO 2016
RECIBIDO
Firma:..... Hora: 14:50 h.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE CARÁCTER PRIORITARIO Y DE PREFERENCIA SOCIAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO LIBERTAD NARANJITO DE CAMSE EN LA PROVINCIA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, por iniciativa del Congresista de la República **OSIAS RAMÍREZ GAMARRA**, ejerciendo las facultades de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107º de la Constitución Política del Perú y los artículos 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
17 MAYO 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 16:07

FORMULA LEGAL Proyecto de Ley Nº 5020/2022-CR

LEY QUE DECLARA DE CARÁCTER PRIORITARIO Y DE PREFERENCIA SOCIAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LIBERTAD NARANJITO DE CAMSE, EN LA PROVINCIA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo 1º.- Objeto de la ley.
La presente ley tiene por objeto declarar de carácter prioritario y de preferente interés social la creación del Distrito de Libertad Naranjito de Camse en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

Artículo 2º.- De la capital del distrito.
La capital del Distrito de Libertad Naranjito de Camse, será el Centro Poblado de Libertad Naranjito de Camse, la misma que a la aprobación de la ley de creación del distrito se eleva a la categoría de ciudad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Única.- Acciones de delimitación.
El Poder Ejecutivo deberá realizar las acciones de delimitación del Distrito de Libertad Naranjito de Camse y remitirá al Congreso de la Republica en un plazo no mayor de ciento sesenta días la iniciativa legislativa de creación del Distrito de Libertad Naranjito de Camse en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

Lima agosto de 2016

BIENVENIDO RAMIREZ

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
OSIAS RAMIREZ GAMARRA

OSIAS RAMÍREZ GAMARRA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Esther Saavedra Valdez

Marita Herrera Arévalo

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de Agosto del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 79 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.-

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **mayo** del **2023**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 2 de mayo de 2023, actualícese el proyecto de ley N° 79/2016-CR **asignándole el N° 5020/2022-CR.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 13 de Junio del año 2013 la bancada Fuerza Popular, a través del despacho del entonces Congresista de la República Joaquín Ramírez Gamarra y la bancada de Fuerza Popular se presentó el Proyecto de Ley Nº 2350-2012-CR por el cual se buscó declarar de carácter prioritario y de preferencia social la creación del distrito de **LIBERTAD NARANJITO DE CAMSE**, en la provincia de Cutervo en el departamento de Cajamarca.

Lamentablemente este proyecto de ley no prospero, pues como casi todos los proyectos de Fuerza Popular, estos eran derivados al archivo atendiendo a la abrumadora mayoría con la que contaba el gobierno de aquel entonces y todos sus aliados. Sin embargo, en esta ocasión y sabiendo de la necesidad y demanda que tiene la población del Centro Poblado **LIBERTAD NARANJITO DE CAMSE** y al amparo del segundo del artículo 78º del Reglamento del Congreso de la República[1] vuelvo a presentar la iniciativa para que esta vez sea ingresado por mesa de partes y puesto en debate, con la finalidad de lograr su aprobación.

En Fuerza Popular la preocupación por descentralizar el país es de primer orden. Al interior del país, allá en donde se concentra la mayor cifra sobre pobreza y pobreza extrema, es donde el Estado debe llegar no solamente con su aparato punitivo sino con recursos económicos que nos permita salir de la situación en el cual están por décadas. El Perú rural reclama el concurso del Estado, reclama la posibilidad de tener un presupuesto que les permita atender sus justas demandas largamente postergadas por todos los gobiernos que han pasado a lo largo de la historia del Perú Republicano.

Quienes hemos tenido la posibilidad de recorrer el Perú rural en campaña hemos podido ver y vivir de cerca la falta de colegios, de postas médicas, de carreteras, de agua y desagüe, de trochas de acceso que conecten el Perú rural con las ciudades. La infraestructura social y de conexión es un imperativo impostergable. Quienes hemos caminado a lo largo de todo el país hemos visto de cerca los problemas por los que atraviesan los médicos, las enfermeras, los profesores y demás profesionales para cumplir con su encomiable labor, hemos sido testigos de los problemas que tienen nuestros niños para asistir a sus centros de estudios.

Somos testigos también de las carestías de población. Somos conocedores de esa problemática creemos que una forma de empezar a acabar con estas taras es creando al interior de nuestro país institucionalidad.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
OSÍAS RAMÍREZ GAMARRA

[1] Artículo 78º.
(...)
Si la proposición de ley o resolución legislativa es rechazada, el Presidente ordenará su archivo. No podrá presentarse la misma proposición u otra que verse sobre idéntica materia hasta el siguiente periodo anual de sesiones, salvo que lo acuerde la mitad más uno del número legal de Congresistas.

A la fecha diversas instituciones nos han proporcionado cifras respecto de cuantos centros poblados existen en el país. Un documento de la Defensoría del Pueblo sostiene que en el Perú hasta el 2005 existían 1980[2].

De otro lado el INEI al 2013 señalaba que en país existente más de 2302 siendo las regiones que presentan la mayor cantidad de centros las siguientes:

- Cajamarca 314[3].
- Puno 281.
- Huánuco 250.
- Huancavelica 223.

El 81% de los centros poblados se ubican en la zona rural de las regiones. De ahí que en ellas se concentra la mayor tasa de pobreza y pobreza extrema. Sin embargo, en el año 2012 la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico de la Presidencia del Consejo de Ministros informó que al interior del país existían más de 158,813 Centros Poblados.

Según los estudios de la Defensoría del Pueblo, los principales problemas que afrontan los centros poblados son:

- Debilidad institucionalidad, la escasa o nula recaudación hace que los ciudadanos únicamente como mesa de partes y como catalizadores de la demanda de sus ciudadanos ante las municipalidades provinciales que las crean.
- Ausencia de base económica financiera, la recaudación el mejor de los casos es escasa y en el peor escenario nula.
- Dispersión poblacional, en su gran mayoría, estos es más de 98,000 centros poblados cuentan con poco más de 500 pobladores.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), sostiene que un centro poblado es todo lugar del territorio nacional identificado mediante un nombre y habitado con ánimo de permanencia, por lo general, por varias familias o, por excepción, por una sola familia o una sola persona. Señala además que en los centros poblados, las viviendas pueden hallarse agrupadas de manera contigua formando manzanas, formando manzanas calles y plazas, como sucede en los pueblos y ciudades; semidispersos, como una pequeña agrupación pequeña de viviendas contiguas, como es el caso de algunos caseríos, rancherías, anexos, entre otros; o hallarse totalmente dispersos, como por ejemplo las viviendas de los agricultores en las zonas agropecuarias.

Para la Ley de bases de Descentralización- Ley Nº 27783- el territorio del Perú está conformado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
OSÍAS RAMÍREZ GAMARRA

[2] Defensoría del Pueblo. Serie Documentos Defensoriales Nº 13. Diagnóstico de la Realidad y Funcionamiento de las Municipalidades de Centro Poblado
[3] Cifra INEI. Página 143. 2013.

poblados, en cuyas circunscripciones se organiza el Estado y el gobierno en los ámbitos nacional, regional y local. Los centros poblados se rigen por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972- y por la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, - Ley Nº 28440- tanto para su creación y competencias como son funciones y prestar servicios municipales que les corresponden, la ley dispone que los municipios de centros poblados reciban de los municipios provinciales y distritales, un porcentaje de sus recursos propios y/o de aquellos transferidos por el Estado, esta obligación por parte de las municipalidades distritales no se cumple, aún en los presupuestos participativos es casi nula la participación de los centros poblados.

Es por ello qué en la práctica, son los centros poblados los menos beneficiados con recursos del erario nacional, son los centros poblados los que sufren las consecuencias ambientales de las actividades extractivas y son los primeros en carecer de estos recursos.

El Centro Poblado "Libertad Naranjito de CAMSE", se crea mediante Resolución Municipal Nº 126-98-MPC/A emitida en la ciudad de Cutervo el 24 de junio de 1998. El Centro Poblado Libertad Naranjito de CAMSE es una comunidad que se ubica en el Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo del Departamento de Cajamarca. La provincia de Cutervo, que a su vez es capital de provincia. Según el INEI la población proyectada de Cutervo al 2012 fue de 143,667.

El Centro Poblado Libertad Naranjito de CAMSE, según el artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 126-98-MPC/A, está integrado por los siguientes caseríos:

- Libertad Naranjito de CAMSE;
- Mamabamba;
- Chupicamonte;
- Santa Clara de CAMSE;
- Unión Bellavista de CAMSE;
- Vista Alegre de CAMSE;
- Las palmas de Hiuchud;
- Buenos Aires de Payac;
- El Naranjo de Payac;
- Muñuno de Payac, y
- La cascarilla.

Al 2013 la población de **LIBERTAD NARANJITO DE CAMSE** y sus diecisiete (17) caseríos, superan los 12,400 habitantes. Cuenta a su vez con sus autoridades edilicias democráticamente elegidas, tiene un consejo municipal y sus respectivos regidores, sabemos que las últimas elecciones realizadas en el referido centro poblado se llevaron a cabo en junio del presente año.

Además de sus autoridades edilicias **LIBERTAD NARANJITO DE CAMSE** cuenta con un puesto de salud, institución educativa de nivel inicial, primaria y secundaria[5] , una moderna iglesia católica, una casa comunal y lo que es más importante, cuenta con una comisaria definitiva dotada de diez (10) efectivos policiales.

En nuestro proyecto de Ley sostenemos que el Centro Poblado **LIBERTAD NARANJITO DE CAMSE**, cumple todos y cada uno de los requisitos que la Ley de Demarcación y Organización Territorial -Ley Nº 27795- y el Decreto Supremo Nº 019-2003- PCM- Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial exigen para ser declarado un Distrito.

El artículo 12º del Decreto Supremo Nº 019-2003-PCM[4], señala qué, para el inicio de las acciones de formalización y creación de un distrito, la comunidad deberá cumplir con varios requisitos. Así por ejemplo, en cuanto a la población con el que deberá contar el futuro distrito Se tiene que este varía de acuerdo a la región natural en la que se ubicará el futuro distrito. **LIBERTAD NARANJITO DE CAMSE-** por ubicarse en la parte sierra del país- para ser elevado a la categoría necesita contar con una población mínima de tres mil ochocientos habitantes[5]. Al 2013 **LIBERTAD NARANJITO DE CAMSE** contaba una población de más de doce mil cuatrocientos habitantes.

La mayoría de los centros poblados atendidos son rurales y gran parte de sus habitantes viven en condiciones de pobreza y extrema pobreza. A modo de ejemplo podemos señalar que, para las Elecciones Generales realizadas en 2006, el 57,6% de los centros poblados formaban parte de los distritos catalogados como "muy pobres" mientras que el 28.3% eran parte de los distritos en pobreza extrema.

Sumado a las razones que acabamos de esbozar creemos que un es imperativo la creación del Distrito Libertad Naranjito de CAMSE, toda vez que con la creación de este distrito podrá evidenciarse una real y concreta descentralización del país. ES en los centros poblados en donde se ubican los colchones de pobreza y Libertad Naranjito de CAMSE no es la excepción.

En el departamento de Cajamarca la población rural alcanza el 70% del total de la población. La alta ruralidad, la falta de recursos económicos, la carencia de trochas carrozables y el mal estado de las trochas existentes hacen más difícil el desarrollo de los centros poblados más aún sí, a sus carencias le añadimos el centralismo de la inversión en la zona urbana por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales.

---

[4] http://dt.regioncajamarca.gob.pe/sites/default/files/documentos/normatividad/normas_basicas/019-2003-PCM_0.pdf

[5] Artículo 12º literal a.2, Decreto Supremo Nº 019-2003-PCM

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
OSÍAS RAMÍREZ GAMARRA

EFECTOS DE LA INICIATIVA EN LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de ley que **DECLARA DE CARÁCTER PRIORITARIO Y DE PRERENCIA SOCIAL LA CREACION DEL DISTRITO "LIBERTAD NARANJITO DE CAMSE" EN LA PROVINCIA DE CUTERVO DEPARTAMENTO DE CAJAMRCA,** no altera en nada la legislación nacional, menos aún colisiona con instituciones de otra naturaleza ya creadas.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no presenta ningún costo para el estado toda vez que nuestro proyecto de Ley es declarativo y los fondos destinados para **CREACION DEL DISTRITO "LIBERTAD NARANJITO DE CAMSE" EN LA PROVINCIA DE CUTERVO DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA** lo asumirá el Poder Ejecutivo tal se dispone la disposición transitoria de la presente iniciativa legislativa.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
OSIAS RAMIREZ GAMARRA

26-05-22

Lima, 23 de mayo del 2022

OFICIO N° 0303-2021-2022-AAAR/CR

Firmado digitalmente por: BARBARAN REYES Rosangell Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2022 09:56:08-05

Señora
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Lima.-

Asunto: ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 79/2016-CR

De mi especial consideración,

Sirva el presente para saludarla cordialmente, y al amparo de lo dispuesto por el artículo 22° inciso e) del Reglamento del Congreso de la República, aprovecho la oportunidad para solicitarle tenga a bien disponer que el Consejo Directivo tramite la actualización del Proyecto de Ley N° 79-2016-CR, que "DECLARA DE CARÁCTER PRIORITARIO Y DE PREFERENCIA SOCIAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LIBERTAD NARANJITO DE CAMSE, EN LA PROVINCIA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

En tal sentido, es preciso acotar que resulta de importancia continuar el trámite de dicho proyecto de ley, en la medida que tiene como finalidad impulsar la creación legal de una población en vías de desarrollo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: GUERRA GARCIA CAMPOS Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/05/2022 12:31:08-0500

Firmado digitalmente por: AGUINAGA RECUENCO Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/05/2022 11:55:09-0500

Firmado digitalmente por: ZETA CHUNGA Cruz Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/05/2022 13:30:39-05

Firmado digitalmente por: HUAMAN CORONADO Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Firmado digitalmente por: LIZARZABURU LIZARZABURU Juan Carlos Martin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Firmado digitalmente por: FLORES RUIZ Victor Seferino FAU 20161749126 so
Motivo: Soy el autor del documento

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 2 **de** mayo **de** 2023

Con acuerdo del Consejo Directivo, se actualizó el Proyecto de Ley 79/2016-CR. —

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 3 de mayo de 2023

Oficio 124-2022-2023-ADP-CD/CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. VILLENA DESPACHO PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DAVILA Jefa del Departamento de Relatoría y Agenda

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. ABANTO Director General Parlamentario (e)

Señora congresista
CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Portavoz del Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 2 de mayo de 2023 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el Proyecto de Ley 79/2016-CR, por el que se propone declarar de carácter prioritario y preferente interés social la creación del distrito de Libertad Naranjito de Camse, en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, en atención a las peticiones formuladas con los oficios 303-2021-2022-AAAR/CR y 6, 151, 318, 401 y 714-2022-2023-AAAR/CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JAVIER ADOLFO ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

1138016

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES

AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO

STD

09/05/2023 11.46 AM

MSANDOVAL

Registro Único : 1138016

Tipo Documento : OFICIO

Nro. Documento : 124-2022-2023-ADP-CD/CR

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
08-05-2023 18.01.53	MARIA ELENA SANDOVAL JURUPE - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	COPIÓ EL DOCUMENTO A JULIAN SAUL RAMOS PAULETT - AREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS		ENVIADO
08-05-2023 18.01.53	MARIA ELENA SANDOVAL JURUPE - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS - GRUPO PARLAMENTARIO FUERZA POPULAR		ENVIADO
08-05-2023 18.00.54	MARIA ELENA SANDOVAL JURUPE - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	PENDIENTE
08-05-2023 18.00.53	MARIA ELENA SANDOVAL JURUPE - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	EN PROYECTO

11/08/22

Lima, 11 de agosto del 2022

OFICIO N° 0006-2022-2023-AAAR/CR

Señora
LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Presidenta
Congreso de la República
Presente. –

Asunto: Priorización de desarchivamiento del Proyecto de Ley N° 79/2016-CR, "Ley que declara de carácter prioritario y de preferencia social la creación del Distrito de Libertad Naranjito de Camse, en la Provincia de Cutervo en el Departamento de Cajamarca"

Referencia: OFICIO N° 0303-2021-2022-AAAR/CR (RU 859898)

De mi especial consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez trasladar el pedido del ciudadano Eber Alexander Llanos Mendoza, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Libertad Naranjito de Camse; en donde solicita ante mi despacho se tomen las acciones y se priorice el desarchivamiento del proyecto de Ley solicitado desde el 23 de mayo del presente mediante el oficio de la referencia.

Por esta razón hago la presente solicitud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96° de la Constitución Política del Perú y del artículo 22, inciso (b) del Reglamento del Congreso de la República, asimismo **SOLICITO** se me informe sobre las acciones que su despacho ejecute sobre el particular.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2022 15:50:06-0500

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
Congresista de la República

Lima, 21 de octubre del 2022

21/oct/2022.

OFICIO N° 0151-2022-2023-AAAR/CR

Señor
JOSÉ WILLIAMS ZAPATA
Presidente
Congreso de la República
Presente. –

Asunto: Priorización de desarchivamiento del Proyecto de Ley N° 79/2016-CR, "Ley que declara de carácter prioritario y de preferencia social la creación del Distrito de Libertad Naranjito de Camse, en la Provincia de Cutervo en el Departamento de Cajamarca"

Referencia: OFICIO N° 006-2022-2023-AAAR/CR (RU 917118)
OFICIO N° 0303-2021-2022-AAAR/CR (RU 859898)

De mi especial consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez trasladar el pedido del ciudadano Eber Alexander Llanos Mendoza, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Libertad Naranjito de Camse; en donde solicita ante mi despacho se tomen las acciones y se priorice el desarchivamiento del proyecto de Ley N° 79/2016-CR, solicitado mediante los documentos de la referencia.

Por esta razón hago la presente solicitud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96° de la Constitución Política del Perú y del artículo 22, inciso (b) del Reglamento del Congreso de la República, asimismo **SOLICITO** se me informe sobre las acciones que su despacho ejecute sobre el particular.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2022 19:37:11-0500

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
Congresista de la República

Adj. Oficio N° 601-2022-CGPD/LIBERTAD NARANJITO DE CAMSE/CUTERVO-CAJ
Oficio N° ° 006-2022-2023-AAAR/CR (RU 917118

27/Dic/2022

Lima, 21 de diciembre del 2022

OFICIO N° 0318-2022-2023-AAAR/CR

Señor
JOSÉ WILLIAMS ZAPATA
Presidente
Congreso de la República
Presente. –

Asunto: Se traslada solicitud reiterativa del Priorización de desarchivamiento del Proyecto de Ley N° 79/2016-CR, "Ley que declara de carácter prioritario y de preferencia social la creación del Distrito de Libertad Naranjito de Camse, en la Provincia de Cutervo en el Departamento de Cajamarca"

Referencia:
a) OFICIO N° 610-2022-CGPD/LIBERTAD NARANJITO DE CAMSE/CUTERVO-CAJ.
b) OFICIO N° 0151-2022-2023-AAAR/CR (RU 979276)
c) OFICIO N° 0006-2022-2023-AAAR/CR (RU 917118)
d) OFICIO N° 0303-2021-2022-AAAR/CR (RU 859898)

De mi especial consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez trasladar el pedido del ciudadano Eber Alexander Llanos Mendoza, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Libertad Naranjito de Camse; en donde reitera ante mi despacho con el documento de la referencia a) que se tomen las acciones necesarias y se priorice el desarchivamiento del proyecto de Ley N° 79/2016-CR, solicitado mediante los documentos de la referencia b), c) y d).

Por esta razón hago la presente solicitud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96° de la Constitución Política del Perú y del artículo 22, inciso (b) del Reglamento del Congreso de la República, asimismo **SOLICITO** se me informe sobre las acciones que su despacho ejecute sobre el particular.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: AGUINAGA RECUENCO Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2022 15:31:20-0500

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
Congresista de la República

Lima, 01 de febrero del 2023

1/Feb/2023

OFICIO N° 0401-2022-2023-AAAR/CR

Señor
JOSÉ WILLIAMS ZAPATA
Presidente
Congreso de la República
Presente. –

Asunto: Se reitera solicitud de priorización de desarchivamiento del Proyecto de Ley N° 79/2016-CR, "Ley que declara de carácter prioritario y de preferencia social la creación del Distrito de Libertad Naranjito de Camse, en la Provincia de Cutervo en el Departamento de Cajamarca"

Referencia: OFICIO N° 0318-2022-2023-AAAR/CR (RU1031428)

De mi especial consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez reiterar el requerimiento presentado con el documento de la referencia, mediante el cual se solicita el desarchivamiento del Proyecto de Ley N° 79-2016-CR, pedido que fuera ingresado a la Agenda del Consejo Directivo el día 28 de diciembre del 2022.

Por esta razón hago la presente solicitud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96° de la Constitución Política del Perú y del artículo 22, inciso (b) del Reglamento del Congreso de la República, asimismo **SOLICITO** se me informe sobre las acciones que su despacho ejecute sobre el particular.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/02/2023 18:10:23-0500

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
Congresista de la República

Lima, 25 de abril del 2023

OFICIO N° 0714-2022-2023-AAR/CR

Señor
JOSÉ WILLIAMS ZAPATA
Presidente
Congreso de la República
Presente. –

Asunto: Se reitera solicitud de priorización de desarchivamiento del Proyecto de Ley N° 79/2016-CR, "Ley que declara de carácter prioritario y de preferencia social la creación del Distrito de Libertad Naranjito de Camse, en la Provincia de Cutervo en el Departamento de Cajamarca"

Referencia: OFICIO N° 0401-2022-2023-AAR/CR (RU 1057256)
OFICIO N° 0318-2022-2023-AAR/CR (RU1031428)

De mi especial consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez reiterar el requerimiento presentado con los documentos de la referencia, mediante los cuales se solicita el desarchivamiento del Proyecto de Ley N° 79-2016-CR, "***LEY QUE DECLARA DE CARÁCTER PRIORITARIO Y DE PREFERENCIA SOCIAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LIBERTAD NARANJITO DE CAMSE, EN LA PROVINCIA DE CUTERVO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA",*** pedido que fuera ingresado a la Agenda del Consejo Directivo el día 02 de febrero del año en curso.

Por esta razón hago la presente solicitud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96° de la Constitución Política del Perú y del artículo 22, inciso (b) del Reglamento del Congreso de la República, asimismo **SOLICITO** se me informe sobre las acciones que su despacho adopte sobre el particular.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/04/2023 12:47:32-0500

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
Congresista de la República